



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO
Oficina de Asesoría Jurídica

DECRETO No. 0855 DE 2012

19 NOV 2012

1 7
COM. S. P. M.

"Por medio del cual se crea el Comité de Género para el Consejo de Política Social en el Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones".

El Alcalde del Municipio de Pasto,
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 823 de 2003 y 1257 de 2008, y el acuerdo 020 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1257 de 2008, tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Que el artículo 9 de la ley 1257 de 2008, establece que en Departamentos y Municipios, el tema de violencia contra las mujeres será incluido en la agenda de los Consejos para la Política Social y que los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.

Que la ley 823 de 2003 por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, establece en el artículo 11, que el Gobierno Nacional promoverá y garantizará la inclusión de proyectos, programas y acciones orientados a dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley y en el Plan Nacional de Desarrollo para que las autoridades departamentales, distritales y municipales puedan lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres en los ámbitos públicos y privados, a cuyo efecto los fondos de cofinanciación nacional podrán contribuir a su financiación.

Que mediante Acuerdo 020 de 31 de octubre de 2007 el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 13 constitucional y la ley 823 de 2003, adopta la política pública para las mujeres y la equidad de género en el Municipio de Pasto y dicta otras disposiciones.

Que según el artículo 3 del Acuerdo 020 de 31 de octubre de 2007, es deber de la Alcaldía Municipal de Pasto, en sus niveles central y descentralizado diseñar planes, proyectos, programas y acciones integrales y transversales, encaminados a la ejecución de las políticas a favor de la mujer y la equidad de género, contando con la participación del Concejo Ciudadano de mujeres de Pasto, el cual será reglamentado por el ejecutivo municipal.

Que es deber de la Administración efectivizar la concertación comunitaria y social en los diferentes niveles de participación, para permitir el desarrollo de la política social de

NIT: 891280000-3

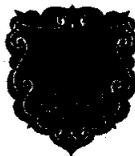
CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfono: 7233761 - 7292000 ext. 114

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO
Oficina de Asesoría Jurídica

DECRETO No. 0855- DE 2012

(
19 NOV 2012
)

"Por medio del cual se crea el Comité de Género para el Consejo de Política Social en el Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones".

equidad de género encaminadas dentro del Plan de Desarrollo Municipal, para que se garantice el logro de las metas del milenio.

Que es deber de la Administración Municipal colaborar de manera eficiente en la construcción de un Estado social de derecho y en la articulación de instituciones tanto públicas como privadas y de la sociedad civil en la implementación y veeduría de la política social de equidad de género, en conjunto con las políticas económicas, ambiental u ordenamiento territorial.

Que la política pública de mujer y equidad de género, comprende el conjunto de principios, planes, programas, proyectos y acciones que corresponden al gobierno municipal para hacer visibles las potenciales necesidades de las mujeres que habitan el territorio urbano y rural de Pasto, quienes constituyen el 52% de la población; para favorecer el reconocimiento, ejercicio y garantía de sus derechos y para dar respuestas a sus demandas sociales, políticas, económicas, culturales y subjetivas teniendo en cuenta las condiciones socio económicas, de edad, etnia o territorialidad, las situaciones de discapacidad o desplazamiento y las orientaciones sexuales y otras características que han sido causa de discriminación.

Que a través de este comité se posibilitará la integración y cooperación entre las entidades públicas y privadas, y las organizaciones de la sociedad civil que concurren a la formulación y desarrollo de políticas municipales para reconocer, restablecer y garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y fomentar la equidad y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Crear el Comité de Género para el Consejo de Política Social en el Municipio de Pasto, el cual será presidido por el Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO: Integrantes del Comité de Género para el Consejo de Política Social: El comité creado mediante este decreto estará integrado por:

1. El Alcalde, quien lo presidirá (o su delegado)
2. La jefa de la Oficina de Género quien ejercerá la Secretaria Técnica(o su delegado)
3. El Secretario(a) de Bienestar Social (o su delegado)
4. El Secretario(a) de Desarrollo Comunitario(o su delegado)
5. El Secretario (a) de Educación(o su delegado)

NIT: 891280000-3

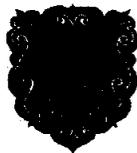
CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfono: 7233761 - 7292000 ext. 114

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO
Oficina de Asesoría Jurídica

DECRETO No. 0855 DE 2012

(19 NOV 2012)

"Por medio del cual se crea el Comité de Género para el Consejo de Política Social en el Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones".

6. El Secretario(a) de Salud(o su delegado)
7. El Secretario(a) de Desarrollo Económico(o su delegado)
8. El Coordinador(a) de Casa de Justicia(o su delegado)
9. Comisarias de Familia

INVITADOS

1. Un (a) Representante del SENA
2. Un (a) Representante del ICBF
3. Un (a) representante de la Red de Apoyo al Buen Trato(Comité delegado)
4. Un (a) representante Fiscalía (Comité interconsultivo Cavif, abuso sexual)
5. Una representante de la Defensoría del pueblo

Miembros de la Sociedad Civil

1. Representantes de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que trabajen en temas de Género y desplazamiento.
2. Un (a) representante del Consejo Municipal de Juventud
3. Una representante del Consejo Ciudadano de Mujeres.

PARAGRAFO. Los invitados y miembros de la Sociedad Civil a que hace referencia el presente artículo tendrán voz pero no voto dentro de las deliberaciones que realice el Comité.

ARTICULO TERCERO: Funciones del Comité de Género.

Son funciones del Comité las siguientes:

- 1) Fortalecer la cooperación para la gestión social institucional pública y privada para el desarrollo integral e implementación de la Política Pública de la mujer y equidad de género en el Municipio de Pasto, conforme al Plan de Desarrollo Municipal.
- 2) Concertar los procesos y contenidos en busca de promover el respeto, difusión y ejercicio de los derechos de la mujer y la equidad de género en el Municipio de Pasto, conforme a la Política Pública de la Mujer y Equidad de Género y los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal.
- 3) Desarrollar en articulación con las entidades públicas y privadas los procesos de organización y participación de las mujeres en las iniciativas políticas, económicas, culturales y sociales en el Municipio de Pasto.
- 4) Proponer a las entidades públicas y privadas, del ámbito local, nacional e Internacional, las prioridades, criterios y modalidades de intervención social en Política Pública de mujer y equidad de género y lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal.
- 5) Proponer a las autoridades locales, las prioridades y los requerimientos necesarios para la implementación y ejecución de la igualdad de oportunidades en pro de la

NT: 891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfono: 7233761 - 7292000 ext. 114

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento




ALCALDÍA DE PASTO

 DESPACHO
 Oficina de Asesoría Jurídica

DECRETO No. 0855 DE 2012

(19 NOV 2012)

"Por medio del cual se crea el Comité de Género para el Consejo de Política Social en el Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones".

eliminación de estereotipos sexistas en cuanto a la orientación profesional, vocacional y laboral de las mujeres del Municipio, conforme a los lineamientos de la ley 823 de 2003.

6) Promover iniciativas con las entidades públicas y privadas, del ámbito local, nacional e internacional para la prevención y erradicación de toda forma de violencia y discriminación contra las mujeres, concretando la igualdad paritaria de género, asegurando la transversalidad y aplicación de la ley 1257, en todas las iniciativas, proyectos e instrumentos del Municipio de Pasto.

7) Promocionar el trabajo de las nuevas masculinidades en articulación con las diferentes entidades de la administración Municipal y entidades descentralizadas.

8) Establecer estrategias desde la Oficina de Género, para la atención oportuna y eficaz en comisarías, ICBF, Fiscalía y demás entes competentes en los casos de violencia basada en género.

9) Evaluación y desarrollo de los diferentes planes de acción referente a temas sobre derechos de la mujer y equidad de género en la Administración Municipal en concertación con los entes públicos y privados.

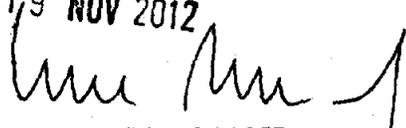
ARTICULO CUARTO: El Comité de género, se reunirá por lo menos una (01) vez cada tres meses, conforme el Plan de trabajo que adopte.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

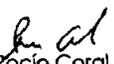
Dado en San Juan de Pasto,

19 NOV 2012


HAROLD GUERRERO LOPEZ
 Alcalde Municipal de Pasto


 Revisó: Silvia Meneses
 Jefe Oficina de Género


 Revisó: Cástulo Cisneros Trujillo
 Asesor Jurídico del Despacho


 Proyectó: Rocio Coral
 Jurídica Oficina de Género